



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : WILSON ENRIQUE RUBIANO GIL
Demandado : CARLOS ADAN RUBIO LUNA
Radicado : 2017-00208

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado FABIAN DARIO CUELLAR CASTRO identificado con C.C. No. 1.083.873.874 de Pitalito (H) y T.P. No. 338.852 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP